



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** DACIA DUSTER 5P  
**KM:** 96589  
**BASTIDOR:** VF1HJD20368375409  
**COLOR:** BLANCO

**MATRICULA:** 3780LWM  
**FECHA TASACIÓN:** 25/04/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Izq.			0,4	0,3	7,78 €	35,78 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Carcasa Espejo retrovisor Izq. Texturado				0,16	10,11 €	16,51 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Carrocería vehículo			2			80 €	PULIDO	Arañazo	Pulido y abrigantado
Paragolpes delantero Texturado				0,76	38,45 €	68,85 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Texturado				0,76	38,45 €	68,85 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Dch.			0,3			12 €	PULIDO	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pulido y abrigantado
Puerta delantera Izq.			0,2	0,8	20,75 €	60,75 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 40 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 40 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 0 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 0 €	HORAS MO: 2,9 TOTAL MO: 116 € HORAS MOP: 2,78 TOTAL MOP: 111,2 €	MATERIAL PINTURA: 115,54 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 275,07 €	BASE IMPONIBLE: 391,07 € IVA (21%): 82,12 € TOTAL PERITACIÓN: 473,19 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.  
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.  
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.  
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

















